

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 2 de julio de 1811

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del segundo batallón de Cazadores distinguidos. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias urbanas.

IMPRESOS.

X *Papel en que se manifiesta la conducta de la ilustre ciudad de Cádiz.*— Reprehende la ingratitude y à los que han osado proferir tres proposiciones que rebate. Primera: que la junta no ha distribuido fielmente por toda la nación los caudales de América. Segunda: que ha tenido fines particulares en la creación de los Voluntarios. Tercera: que se deben leer à estos las leyes penales, y enviarlos à servir fuera. Para desmentir la primera, presenta el cargo y data de los caudales manejados por la junta, resultando haber recibido 195,321,933 rs. vn. y distribuido en todas las provincias de la península, Canarias y presidios 258,941,341 rs. vn., por lo que no solo ha sido fiel distribuidora, sino que alcanza 63,619,407 rs. vn. En cuanto al segundo recuerda que los Voluntarios fueron obra del exáltado patriotismo de los gaditanos en los primeros momentos de nuestra santa insurrección, en cuyo tiempo armaron à sus vecinos todas las ciudades del reino. ¿Procederian todas en esta heroica obra por fines particulares? Por lo que respecta à las leyes penales, tres años han pasado los Voluntarios sin esta lectura, y no por eso han dexado de portarse como el cuerpo mas veterano. Son hombres de honor y de obligaciones; así que no necesitan otro freno. Por lo mismo si salen de la plaza ¿cuántos inconvenientes! 3 ó 4^{ta} familias desamparadas, el comercio y las artes arruinadas en Cádiz, y à cargo del estado un cuerpo que guarnece esta plaza y nada le cuesta ahora. El autor concluye con un responso en verso sobre el sepulcro de los anti-gaditanos, y mas y mas versos à la ciudad, junta y Voluntarios de Cádiz.

Reflexiones histórico-críticas sobre la insurrección de Carácas. -- Segun entiendo, la injusta revolución de Carácas ha sobrevenido por que nuestro gobierno no hizo à su tiempo lo que debia. A poco de saberse en aquella provincia el robo de Fernando 7.º se notaron ciertos movimientos, que abogó la prudencia y popularidad del regente D. Joaquin de Mosquera, natural de Popayan. En el mes de noviembre de 1808, volvieron à agitarse los ánimos, poniéndose al frente algunos próceres de la capital, auxiliados por

el malvado Miranda, quien desde Londres dirigió pliegos con una instrucción, que suponía del gobierno británico, cuyas miras anunció que eran la independencia de América: juntábase à esto las insinuaciones del coronel Robertson, secretario del gobierno de Curazao. Presentáronse pues solicitando una junta, como si se hallasen en las mismas circunstancias que las produxeron en la península. Erigióse en efecto la deseada junta suprema el 19 de abril de 1810, y al punto fueron aprisionadas las autoridades, conducidas de los calabozos à la Guaira, y embarcadas para el norte de América. Algun tiempo antes los magistrados de Carácas formaron en virtud de delación un proceso, del que resultaba que el agente principal de esta empresa era el oidor honorario D. Antonio Fernández de Leon, quien con este motivo fue preso y enviado à Cádiz; mas la junta central sin hacerle cargo alguno lo puso en libertad, le condecoró con el título de marques de Casa-Leon, y à un hijo suyo de 16 años con la cruz de Carlos 3.º, permitiéndole volver à Carácas con grandes facultades. El marques del Toro, con quien estaba intimamente unido, era otro de los promotores de la novedad; y la junta central, que no podía ignorarlo, envió à Carácas à D. Fernando del Toro, su hermano, con el nuevo è importantísimo cargo de comandante general de Milicias, poniendo así à su disposición casi toda la fuerza armada de aquel pais, en donde era mui corto el número de veteranos, y à tiempo que estaban sumamente descontentos los oficiales del regimiento fixo, por hallarse detenidos en la corte 4 ó 5 años habia las propuestas de las vacantes del cuerpo. Mosquera hizo presente al gobierno el peligro que en tales circunstancias corria Carácas, pero fue despreciado y aun maltratado, siendo de notar que las personas que mas mostraron oponerse à las revueltas tuvieron igual suerte, como el gobernador Casas y el oidor Alvarez: al contrario los amigos y adictos de Leon. ¿Y qué diremos del impolítico lenguaje de aquella proclama, tan celebrada de los injustos novadores? En ella se les dice: desde este momento, españoles americanos vuestros destinos ya no dependen de los ministros y gobernadores, sino que están en vuestras manos. ¿Cómo así, estando en la península los que exer-

cian la soberanía? Parece que el gobierno en vez de procurar la conservación de las Américas, las abandonó á su suerte. Ya Caracas es el *ludibrio de los desidentes*: al pretendido gobierno *filantrópico* de los Toros y Leones, ha sucedido otro, y este segundo ha sido ya tambien disuelto, viniendo á ser el *leal y desgraciado* pueblo de Caracas juguete de los malvados.

El Atisbador núm. 2 — ¡ Qué áridos, oscuros é inexactos retazos presenta el Redactor general con nombre de extractos! Cuán lejos estan de serlo! Cótense con los originales y se verá. No quisieramos hacer juicios temerarios, pero creemos que el Redactor pretende dos cosas: desacreditar á los que extracta, y embarcar á la muchedumbre para que crea que él vale por todos, y que leyéndolo á él, es como si todos se leyesen. Llena la mitad de su periódico con los tales extractos y despues con letras gordas, anuncia: *noticias*. ¿Y qué, no lo son las que dan los demas? Las del señor Redactor si que son buenas y gordas! pero como va tan de prisa, salen unas diabluras... y gracias á las gacetas de las provincias y cartas particulares, segun dice. *Todo el globo está puesto á contribucion para engalanar al ilustre Redactor*. Pero, señor, ¿no paren ya las gaditanas, no se casa la gente? ¿Y lo que el Redactor ofreció de estadística? ¿Qué silencio es este? Pues el Atisbador ha comido dulces del *bateo de un Juanito, rubio como unas candelas*, y Vm. aun no lo ha puesto. Bien dice el proverbio: *quien mucho abarca* ---; Y qué *sucinto, breve y compendioso* es el Redactor en las sesiones de Córtes! Parece otro *Conciso*, y no es poco chasco para el público pagar al dia *dos concisos* artículos de Córtes. Pudiera el Redactor componerse con el *Conciso*, que parece hombre de razon. Es verdad que el primero es un *Conciso intruso*; Maldita época de intrusos! Pero todo lo puede una buena composicion---El Redactor va en progresion *menguante*: el 1.^{er} núm. pliego y medio: el 2.^o 1 y el 3.^o medio no mas. Bien dixo sobre este último, uno *que nunca fue poeta y bien se le conoce*.

El Redactor general

En medio pliego, no mas!

No lo haria Barrabas,

Ni tan breve, ni tan mal.

¿Qué pesadez dar cada dia la órden de la plaza? ¿Y la advertencia tan breve como desatinada de este núm. 3.^o *al extractar los periódicos no por eso aprobamos su contenido?* ¿Si los aprobará ántes ó despues de extractados? Pero no nos detengamos en faltas de language; quien quisiere olvidar el castellano, que se familiarice con el Redactor. ¿Y los autores perderán, ó ganarán algo en que les apruebe ó desapruere el Redactor? Y qué diremos de que concluyendo en este número *los impresos con el Conciso*, en donde se hablaba de Ronda, pone en seguida el Redactor *noticias del reino*, como si Ronda estuviera en China? ¿Cuántas faltas halla el Atisbador! *cuántos sapos y culebras!* ¿Cuánto encontraria un sabio! Pero cumplido ya el objeto del Atisbador, que era *prevenir* á los que

se fian de promesas, y *probar* que el Redactor es un papel adocenado, cesa por ahora de atisbar, *dando fin con este número*.

Diario mercantil de Cádiz de 1.^o de julio---

En la guerra cruel que se hace hoi á los escritores y á la libertad de la imprenta en odio de las ideas *liberales*, deben todos reunirse, y apoyarse recíprocamente, haciendo un esfuerzo para rechazar tan infames ataques. ¿Cómo pues guarda silencio el *Conciso, ese campeón*, que el primero salió á la palestra en defensa de lo bueno! ¿Porqué, porqué desmaya? *Un héroe* debe redoblar sus esfuerzos á medida que lo hacen sus contrarios, y *por estas asperezas se camina, de la inmortalidad al alto asiento---* *Noticias* --- Aunque las cartas de Petersburgo de mayo no dan esperanza de guerra inmediata entre Francia y Rusia, hai sin embargo una en que se refiere un nuevo motivo de hostilidad por haber detenido los rusos un correo frances, que iba al campo turco de Andrinópolis, y cuyos papeles descubrieron hallarse Buonaparte en inteligencia con los turcos contra los intereses del emperador Alexandro. Otras cartas hablan tambien de *armisticio* de 40 dias entre turcos y rusos para tratar de paz; y las de Memel de 16 de mayo desmienten la voz de haberse agregado el rei de Prusia á la confederacion del Rhin--- Dícese que el gobierno ruso ha suspendido el curso de las causas sobre confiscacion de buques y cargamentos británicos--- En el Adriático la escuadra del Sr. Cotton ha apresado 22 barcos de un convoi frances de 25, que llevaba viveres á Corfú.

Conciso del 1.^o de julio— Las fuerzas enemigas entradas en España ascienden á 665606 hombres. En los años de 1808 y 1809 perdieron en solo los hospitales 162 000 y en el año de 1810 no han debido perecer ménos--- Las riquezas aprehendidas á los *cabecillas* de Méjico llegan á 15 millones de ps. fs.

NOTICIAS.

Coruña 10 de junio — Un trozo de la 2.^a division del 6.^o ejército ha obtenido ventajas en las inmediaciones de Villadàngos, haciendo 55 prisioneros y dando muerte á 23 enemigos. Tambien se les aprehendiò un paquete de cartas para Leon, respirando todas descontento y aun desesperacion. Nuestra pérdida se reduxo á 4 heridos. (*Diario de la Coruña*)

Navares 15 de marzo. — Los comandantes de las patidas patrióticas de Castilla la Vieja reunidos aquí en este dia, crearon un *consejo supremo de Castilla*, baxo la presidencia del coronel Don Gerónimo Merino, y dividido en tres secciones: militar la primera, y compuesta de los oficiales de guerra D. Ramon Santillan, D. Manuel Tobar, y D. Francisco Castilla para todo lo relativo á este ramo: otra de *economia y administracion*, sus in-

dividuos D. Julian de la Peña Medrano, administrador de Peñafiel, D. Francisco Bodega, vecino de Garcillan y D. Bernardo Gordaliza, de Roa: finalmente otra de *politica judicial*, compuesta del licenciado D. Vicente de la Gandara, de Torrecilla; D. Felix Mambrilla, de Valladolid, y D. Bonifacio Gutierrez, de Ezcarai; cuyo objeto es la correspondencia y expedicion de papeles públicos y proclamas para dirigir la opinion y conservar el entusiasmo público. Los vocales juraron solemnemente sus cargos en manos del capellan del 1.^{er} escuadron de los húsares de Borbon.

5.º *exército 25 de junio.*—Un correo aprehendido por los enemigos y conducido à Olivenza, refiere haberles oido decir el 23, que algunos cuerpos volvian à Andalucia, por saber que los generales Blake y Ballesteros estaban en la sierra. A todos preguntan sobre las fuerzas de estos generales, mostrando gran interes en averiguar su marcha y el objeto de sus movimientos. Ha desembarcado en Lisboa un regimiento de caballeria inglesa con 700 plazas, y se espera otro igual por momentos. Los enemigos hicieron un reconocimiento el dia 22 por Campo-mayor con 1500 caballos, verificandolo en persona, segun se cree, los mariscales Soult y Marmont.

Id. 26 Parece que dos divisiones enemigas de las que baxaron por Toledo, se internan en Andalucia. Lord Wellington ocultò sus fuerzas detras de Campo-mayor para que no fuesen reconocidas. (*carta particular*)

TRIBUNALES.

Consejo de Castilla.—Se halla en el consejo supremo de Regencia una importante consulta del consejo real sobre las facultades de los diocesanos para dispensar en los impedimentos de matrimonio y demas casos reservados al papa. Han dado lugar à ella las dudas ocurridas à algunos prelados acerca de la inteligencia del decreto del consejo de Regencia, contenido en la circular de 12 de mayo de 1810, por la cual se declaró que los ordinarios podian usar de las facultades que les compete durante el cautiverio de su Santidad. Parece que el consejo estima deberse observar esta disposicion; pero hai algunos votos particulares, y con expresion de sus fundamentos, ya para que aquellas facultades las exerza interinamente el M. R. Nuncio, ya tambien para que se suspenda la decision hasta celebrarse un concilio nacional que pronuncie sobre este y

otros puntos, particularmente el de la confirmacion de los obispos.

Consejo de Guerra.—El supremo consejo de la Guerra habiendo examinado escrupulosamente la causa del cap. del regimiento de infanteria de Africa D. Luis Sanchez de la Peña, despedido del servicio por haberse mantenido à caballo en la batalla de Ocaña contra las órdenes de su gefe; consultò à S. A. que este oficial debia ser absuelto y reintegrado en su empleo con la antigüedad correspondiente y abono de pagas, reprehendiendose severamente à los oficiales de su cuerpo (que se negaron à alternar con el, y resultan de una lista en la causa) por no haber tenido la conducta franca y generosa que debieran, alarmandose para la ruina de un compañero de armas; sobre lo que, y para lo sucesivo se les hicieran las prevenciones oportunas S. A. el consejo de Regencia conformandose con esta consulta ha mandado por decreto de 22 de junio se lleve à efecto lo que propone, comunicandose para su verificacion las órdenes necesarias.

GUBIERNO

La junta superior de esta plaza en edicto de 1.º del corriente previene el cumplimiento del artículo 2.º de la instruccion publicada en 28 de mayo, que es relativa à la contribucion extraordinaria de guerra, para que los comprendidos en ella presenten dentro de tercero dia relaciones duplicadas y juradas de sus rentas y utilidades, con expresion de su procedencia, y localidad de sus capitales; bien entendido que solo los pobres y jornaleros estan exentos de la expresada contribucion.

Con la misma fecha previene igualmente esta junta que los individuos comprendidos en el repartimiento de las anticipaciones à cuenta de la referida contribucion, que no hayan cumplido con sus repartos, lo verifiquen en el término de tercero dia.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Los accionistas de la real compañía de Filipinas, existentes en esta ciudad ò la Isla de Leon, que no puedan justificar con documentos su propiedad, serán admitidos para los efectos contenidos en el aviso de 21 de junio, presentando relacion jurada del valor y circunstancias de sus acciones, à cuyo fin ocurrirán à la contaduria de la direccion interina de dicha real compañía, en el término de 3 dias contados desde hoy.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 1.º Desde las 12 del día de ayer á las de hoy han entrado; de Huelva f. esp. Regla con ganado, dice su patron: que el exercito esp. ocupaba el condado de Niebla, y que el 29 ultimo al ponerse el sol vió un convoi de buques costaneros nacionales, parte dentro y parte fuera de la barra: de Londres y Portsmouth b. esp. los Cuatro hermanos, con mercancías: de Waterford b. ing. Polly con provisiones: de Cous bal. ing. Alianza con xarcia: de Shield y Portsmouth b. id. Minerva con carbon de piedra: de id. id. b. id. Margarita con carbon de piedra: de id. y Cous n. amer. Brillante con carbon de piedra: de Boston gol. id. Industria con duelas, madera, alquitran y tabaco: de Ayamonte y Lepe 5 b. cost. con carbon, verduras, frutas y ganado: de la Mata f. id. S. José con fruta: de Estepona 2 f. id. con verduras: de Larache mist. esp. Dolores con naranjas.

CÓRTESES.

Día 1.º de Julio.---Parte de Sanidad: fueron enterrados el dia 29 del mes anterior 7 cadáveres.

Se acordó pasase el expediente del establecimiento del estado mayor general á la comision de guerra para que extienda el correspondiente decreto, conforme á lo acordado por S. M.

Para la comision que debe entender en el exámen de los expedientes de purificacion de empleados, nombró el señor presidente á los señores Martinez, Aznares y Calvet.

El señor Llamas presentó su voto contra la resolucion tomada ayer acerca del estado mayor, y se mandó unir á las actas del congreso.

Con vista de una exposicion de la junta del reino de Leon acerca de si continuaria la exáccion del noveno en los mismos términos que hasta aquí; se acordó que el consejo de Regencia comunique á la junta lo determinado anteriormente en el particular; y en cuanto á las exácciones por dispensas matrimoniales &c., de que tambien se hace mérito, que pida informe á la Cámara sobre el destino que se da á estos fondos, para en su consecuencia resolver lo conveniente.

Se mandó pasar al consejo de Regencia un expediente promovido por el general del reino de Galicia, reducido á manifestar con documentos haberse provisto por el M. R. Arzobispo de Santiago algunas piezas eclesiásticas despues de la publicacion del real decreto último, sobre la supresion de las vacantes de esta clase, para que informándose circunstanciadamente del hecho tome las providencias oportunas.

Las comisiones reunidas de Hacienda, Comercio, y Marina haciéndose cargo de la necesidad de entablar comercio con las provincias ocupadas por los enemigos, tanto para no privarlas inhumanamente de ciertos artículos, de que carecen, como para proveer á las libres de otros que las hacen suma falta, presentaron un reglamento para lograr dicho objeto, obviando los inconvenientes que pudiera acarrear tan delicada medida. Se acordó que quedase dicho reglamento sobre la mesa de sesiones para que cualquier señor diputado pudiese releerlo, y hacer sus observaciones; y se señaló el dia 8 del corriente para su discusion.

Hablaron en seguida acerca de la proposicion del señor Garcia Herreros, los señores Cañedo, Villafañe, Giraldo y otros; y últimamente el autor de la proposicion recopiló cuantas opiniones se habian vertido en contrario de ella, respondiendo á cada una con claridad y energia, y concluyó pidiendo que mediante á

estar el asunto bastantemente discutido, se procediese á la votacion nominal.

Habiéndose estimado así, se votó la primera parte de la proposicion en los términos siguientes:

Que desde hoy mismo queden incorporados á la corona, ó bien sea á la nacion, todos los señorios jurisdiccionales de cualquiera clase que sean, procediéndose desde luego al nombramiento de las justicias y jueces de los pueblos de señorío por el mismo orden con que se hace para los de realengo.

De la votacion nominal resultó aprobada esta primera parte por 128 votos contra 16 que estuvieron por la negativa, y fueron los señores Obispo de Calahorra, diputado propietario por Búrgos: D. Francisco Gomez Fernandez idem por Sevilla: D. Francisco Xavier Borrull y Vilanoba id. por Valencia: D. Benito Ramon de Hermida id. por Galicia: D. José Salvador Lopez del Pan id. por la Coruña: D. Manuel Freire Castrillon id. por Mondoñedo: D. Fermín Melgarejo id. por la Mancha: D. Simon Lopez id. por Murcia: D. Felipe Aytès id. por Cataluña: D. Francisco Papiol id.: D. Jaime Creux id.: D. Ramon Lázaro de Dou id.: D. Ramon Lladós id.: D. Francisco Lopez Lisperguer suplente por Buenos-Aires: D. Blas Ostolaza id. por el Perú: El marques de S. Felipe y Santiago id. por la Isla de Cuba.

Cádiz 1 de julio. *El dia 28 del pasado salió de este puerto, segun ya diximos, en la goleta corsaria la Patriota catalana, el brigadier doctor D. Francisco Robira, que regresa al principado de Cataluña, deseoso de corresponder con nuevos servicios al aprecio del gobierno y de todos los particulares que con tantos obsequios y demostraciones han excitado su sincero agradecimiento. Lleva á su cuidado una partida de plata labrada, que el gobierno ha destinado á aquella fábrica de moneda, algunos efectos medicinales y 9042 ps. fs. y 10 rs. vn. que produjo la suscripcion abierta por el Excmo. Sr. duque del Infantado y el comisionado de aquella provincia. Siguen abiertas las suscripciones á favor del exercito de Cataluña en casa de D. Juan Robira y Formosa, calle de Comedias núm. 22 frente del coliseo.*

El patron de un barco que salió de Moguer ayer tarde refiere haber oido allí que el 26 hubo una accion en Valverde del Camino, en la que los enemigos perdieron de 700 á 800 hombres: añade que en la madrugada de ayer empezó un vivo fuego de cañon ácia Niebla, y que cesó á las 12. Otro patron de Alfaradaque dice que al pasar ayer tarde por Huelva le aseguraron haberse tomado el castillo de Niebla. Hoy ha concluido de salir el convoi que se aprestó para poniente, de donde ha entrado la fragata Esmeralda.

Erratas. En el número 15 columna 5 ultramarina, léase de marina. N. 17 c. 2 línea 27, podian, léase no podian. id. c. 3 lin. 25 mantienen l. mantiene en, id. id. l. 61 léase 1348 en vez de 1348.